

USHUAIA. 14 OCT. 1994

VISTO: El Expediente N° 634/93; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 36, Parcela 01, propiedad de los señores Salvador GUARRERA, Juan Manuel ROMANO y Jorge GARRAMUNO; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que debido a la tendencia que se verifica en la zona es necesario densificar dicha zona;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 36, Parcela 01, propiedad de los señores Salvador GUARRERA, Juan Manuel ROMANO y Jorge GARRAMUNO autorizandose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,85.
- b) Ocupar el Retiro Frontal.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.- La excepción estipulada en el artículo precedente, queda condicionada al estricto cumplimiento de los artícu-

[Handwritten signature]



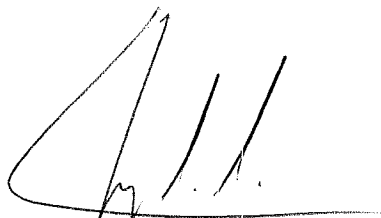
los III.4.3.1 " Tratamiento arquitectónico en piedra o madera" y III.4.3.2 "Tratamiento arquitectónico de muros divisorios" del Código de Edificación.-

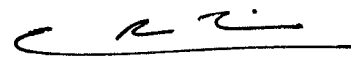
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 1417 /94.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-94.-




JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

14 OCT 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1417 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 36, Parcela 01, propiedad de los señores Salvador GUARRERA, Juan Manuel ROMANO y Jorge GARRAMURO, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,85.
- b) Ocupar el Retiro Frontal.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1417 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 36, Parcela 01, propiedad de los señores Salvador GUARRERA, Juan Manuel ROMANO y Jorge GARRAMURO, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,85.
- b) Ocupar el Retiro Frontal.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1264 /94.

rec.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia